

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Dos (2) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO	05-001-40-03-016-2020-00877-00
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL FUTURO P.H.
DEMANDADO	FERMASA CONSULTORES S.A.S.
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS TRANSUNIÓN Y OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN

Se incorpora al expediente memorial allegado por el apoderado de la parte actora en el cual solicita los oficios de los embargos para gestionar los trámites pertinentes, así las cosas, se le informa al togado que conforme al Decreto 806 de 2020 les cabe a los despachos judiciales adelantar la notificación de los oficios que se expidan en cada proceso. En esta línea, se comparte el enlace del expediente digital para que el apoderado pueda consultar y verificar que los mismos ya fueron notificados, en efecto, a través de este auto se ponen en conocimiento las respuestas aportadas por TRANSUNION y por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, ésta última allega nota devolutiva.

Los documentos referidos podrán ser consultados en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqGKYR111B1InKp3wOxXD7IBfX3nZ9R0m8Qc6Jw5hraoUQ?e=3eZt1e

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # _16_____ Hoy 3 de Febrero de 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

698191a118de2392e0d7d73c3033630461cf6b1c9a49f6f1e0a23a62c773b35d

Documento generado en 02/02/2021 06:39:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**